ORDENANZAS RELACIONADAS 47/1984, 520/1989, 671/1990 Y 1139/1995

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF EXP.N°:1858/89

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en USO de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 623/89

Artículo 1; Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de la economía producida en la partida "Cooperativa Eléctrica-Adquisición Combustible" que asciende a la suma de Australes SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS con CUARENTA Y TRES CENTAVOS (724,416,43) de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 47/84 a saber: 60% a FONDO PERMANENTE DE LA VIVIENDA 40% a EXTENSION ALUMBRADO PUBLICO.- - .

Artículo 2°: Comuníquese.regístrese.publíquese y archívese » — -•--.* DADA en la Sala de Sesiones del H.CONSEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR,a 6 días de] mes de diciembre de 1989»- - . - - - - . - - . - - - - - - - - - - -

FIRMADO: Dr.JUAN E. COLOMBO (Pte.)Sr.JOSE ALFREDO ACUSE **(SRÍO.)**

ES COPIA

JOSÉ ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.